

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

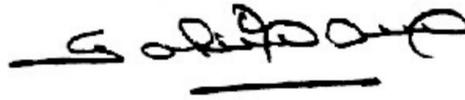
Bogotá,D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad.2020-0211

El Juzgado con fundamento en el numeral 1º del artículo 593 y 599 del C.G.P.,
DECRETA :

EI EMBARGO y SECUESTRO en la proporción solicitada de los inmuebles que se indican en el escrito de medidas cautelares (pg. 7 exp. electrónico). **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 49 hoy 9 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**